



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE 6 MANTENEDORES/ VIGILANTES COVID PARA LA PISCINA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA, TEMPORADA 2021

1.- Objeto de la convocatoria.-

La convocatoria tiene por objeto la selección de 6 MANTENEDORES/VIGILANTES COVID para la Piscina de Verano del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, temporada 2021, bajo la modalidad contractual temporal laboral, con una jornada laboral a tiempo completo.

El marco regulador del contrato a suscribir entre el trabajador seleccionado y el Ayuntamiento es el que subyace de las presentes Bases Reguladoras, el contrato de trabajo y la normativa laboral reguladora de esta modalidad contractual-laboral. Las contrataciones se harán con cargo al programa "Plan Cohesiona 2021" de la Diputación de Badajoz.

Atendiendo al marco laboral propiamente aplicable la duración será para la temporada de verano.

Las Funciones a desempeñar, que se prestarán en la piscina de verano del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, serán las siguientes:

- a) Las propias del mantenimiento de las instalaciones de la piscina.
- b) La vigilancia y control de las medidas establecidas en la Guía de Asesoramiento para la actuación frente al coronavirus en las piscinas de uso colectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada el 17 de Mayo de 2021 por la Dirección General de Salud Pública y que se adjunta a éstas bases

La realización de esta prueba selectiva se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre y en las presentes bases.

2.- Requisitos

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.

- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de la plaza.
- c) Tener cumplido los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público





d) Estar en situación de desempleo a la hora de la presentación de la documentación.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.-Publicidad, convocatorias.

El proceso selectivo se convocará mediante decreto de Alcaldía al que se le dará difusión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica, así como en la página web del mismo.

Cualquiera que desee participar en el proceso selectivo tendrá que cumplir con lo establecido en estas bases. Las solicitudes de inscripción se deberán presentar en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

El modelo de solicitud consta como Anexo I y se presentará en el Registro General del mismo.

Las solicitudes se baremarán según los datos que los/as demandantes hagan constar en la misma y la documentación aportada para su valoración según determina la base quinta de esta convocatoria

4.- Procedimiento de asignación de puestos y formalización de los contratos.

El llamamiento para los puestos a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación. La contratación tendrá una duración de la temporada de baños 2021, rescindiéndose el mismo por las siguientes causas:

Faltar al trabajo, sin la debida justificación. El/la trabajador/a deberán notificar con carácter previo o en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la falta, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto o consideración para con los encargados y/o los/as compañeros/as.

5.- Procedimiento de Selección.

Se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

Se celebrará en primer lugar **la fase de oposición** consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 20 minutos de un cuestionario tipo test de 10 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será válida y que versarán sobre las tareas de la plaza y las normas recogidas en la Guía de Asesoramiento para la actuación frente al coronavirus en las piscinas de uso colectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada el 17 de Mayo





de 2021 por la Dirección General de Salud Pública. Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 , siendo imprescindible una puntuación de cinco para superarla. Cada respuesta correcta se valorará en un punto, no puntuándose las no contestadas. Cada respuesta incorrecta restará 0,1 puntos.

Baremo de méritos.

- No haber sido contratado/a por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, por ningún otro organismo autónomo dependiente del propio Ayuntamiento o por cualquier otra administración pública, por un periodo de duración igual o superior a seis meses, sin que tengan que ser éstos consecutivos, en los dos años inmediatamente anteriores: 3 puntos.

Para baremar este mérito será imprescindible la presentación de una Vida Laboral.

- Tiempo en situación de desempleo: Se puntuará de forma proporcional a los días acreditados de desempleo en los dos últimos años según la vida laboral hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada mes completo 0,0833 puntos.

La puntuación de cada aspirante será el resultado de sumar la obtenida de la valoración de ambas fases. En caso de empate final éstos se dirimirán a favor de quien tuviera mayor puntuación en la prueba de oposición, si persistiera el empate a quien tuviera mayor puntuación en el tiempo de desempleo y si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

6.- Tribunal Calificador.

Composición: El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: Un empleado/a público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera designado por el Alcalde.
- Vocales: Tres empleados/as públicos del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera designados por el Alcalde.
- Secretario: La Secretaria General del ayuntamiento de Oliva de la Frontera o funcionario del mismo que lo sustituya, que tendrá voz pero no voto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD





D./Dña. _____, provisto de
D.N.I. _____, con domicilio en
_____, de _____, y
teléfono: _____, expone:

PRIMERO: Que, teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera para la provisión de 6 MANTENEDORES/ VIGILANTES COVID PARA LA PISCINA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA, TEMPORADA 2021, publicada en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz), y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, solicita tomar parte en el proceso selectivo y declara:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

SEGUNDO: Que acepto íntegramente el contenido de las bases y me comprometo al cumplimiento estricto de las mismas.

TERCERO: Que acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado del Sexpe como demande de empleo.
- Informe de vida laboral actualizado.

En _____, a ___ de ___ de 2021.





Fdo.: _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

